

denunciadas Elena Martínez Cervantes y Carmen Pina Noguera y los responsables civiles Carlos Torrado Relaño, Antonio Conesa Meca y Compañía de Seguros Mapfre.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Pina Noguera a la pena de dos mil pesetas de multa, a que indemnice a Tomás Martínez Martínez en la cantidad de doscientas ocho mil doscientas ochenta y siete pesetas, siendo responsable civil directo del pago de esta cantidad la Compañía de Seguros Mapfre, y responsable civil subsidiario Antonio Conesa Meca, y al pago de la mitad de las costas habidas. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Elena Martínez Cervantes, declarando de oficio la otra mitad de las costas habidas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Elena Martínez Cervantes y Carmen Pina Noguera y a los responsables civiles subsidiarios Carlos Torrado Relaño y Antonio Conesa Meca, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria.

Número 3763

**DISTRITO  
SAN JAVIER**

**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 812 de 1987 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez Sustituto de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio verbal de faltas por lesiones en riña en el que son partes: el Ministerio Fiscal, la denunciante Josefa Sánchez López y el denunciado Fernando Rodríguez Iniesta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Fernando Rodríguez Iniesta declarándose de oficio las costas habidas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Josefa Sánchez López y al denunciado Fernando Rodríguez Iniesta que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria.

Número 3764

**DISTRITO  
SAN JAVIER**

**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 47 de 1988 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez Sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por hurto en el que son partes: el Ministerio Fiscal y el denunciado Fredy Wollmann.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Fredy Wollmann declarándose de oficio las costas habidas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fredy Wollmann, vecino al parecer de Alemania, expido y firmo la presente en San Javier a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria.

Número 3806

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 54/88 a instancias de don Agustín Martínez Pérez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Torre Exagonal y Basamentos, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Guy Taras, so-

bre reclamación de cantidad, en los que ha recaído la siguiente:

Sentencia: Que en este Juzgado y con el número 54/88 se siguen autos de Proceso Civil de Cognición por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Torre Hexagonal y Basamento de La Manga del Mar Menor..., contra don Guy Taras, y su esposa doña Janine Hazendoc, en situación de rebeldía, siendo:...

Fallo: Por lo expuesto, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, y por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española.

Decide: Estimar en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Torre Exagonal y Basamentos, declarando confesos a don Guy Taras y esposa, ésta a los solos efectos hipotecarios, y que como consecuencia de cuotas impagadas de la comunidad de propietarios de que forman parte adeudan a la dicha comunidad la cantidad principal de ciento sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas 169.150 pesetas, más intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta su pago, condenando a dichos demandados a pagar dicha cantidad a la Comunidad actora en el plazo de tercero día desde la firmeza de la presente, más intereses legales y la totalidad de las costas y gastos de esta instancia. Decretando la retención del sobrante si lo hubiere de la subasta acordada para el día once de los corrientes en los autos de proceso de cognición 44/87 para el pago de las responsabilidades del presente juicio. La presente sentencia que será notificada en forma legal, es susceptible de recurso de apelación. Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado, Juan María Lozano. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Guy Taras, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan María Lozano Sánchez.—El Secretario.